



AYUNTAMIENTO  
DE CÁRCAR  
31579 (NAVARRA)

**Diligencia:** Para hacer constar que el presente pliego que consta de 7 páginas, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía 2022/9 de 12 de Enero de 2022.  
**Fdo:**

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.  
GESTIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE CÁRCAR  
C/ MARIA ANA MOGAS FONTCUBERTA Nº 1.**

**1º.- CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL CENTRO SOCIAL DE CÁRCAR.**

La entidad o persona física adjudicataria, deberá prestar el servicio de gestión y explotación del Bar del Centro Social de Cárcar, ubicado en C/ M<sup>a</sup> Ana Mogas Fontcuberta nº 1.

En la planta 2ª se ubica un local polivalente cuyo uso preferente es el de Club de Jubilados durante el horario de 16:00 a 20:00 horas.

No obstante se podrá utilizar para la actividad de bar fuera de dicho horario.

En la Planta Baja hay además un local polivalente ( bajera), con acceso directo desde la calle y desde el interior del edificio que no se incluye en principio en el objeto del presente contrato, ya que el Ayuntamiento de Cárcar se reserva su utilización para la organización de las comidas populares de las fiestas patronales y de otros festejos que se organicen en Cárcar.

No obstante para el resto del año, el Ayuntamiento de Cárcar a propuesta de la Comisión de Seguimiento podrá en su caso autorizar la utilización por el adjudicatario del citado local polivalente ( planta baja) para las actividades de hostelería a realizar en el edificio, en las condiciones que en tal caso se determinen.

El Ayuntamiento de Cárcar podrá utilizar el local polivalente de la 2ª planta para actividades sociales o culturales, proponiéndose por la Comisión de Seguimiento las condiciones para tal uso.

**2ª.- CALENDARIO Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.**

El horario de apertura mínimo del Bar del Centro Social de Cárcar será el siguiente:

Lunes a Jueves : De 15:00 a 20:30 horas.

Viernes, Sábados, y vísperas de festivos : De 13:00 a 23:00 horas.



AYUNTAMIENTO  
DE CARCAR  
31579 (NAVARRA)

Domingos y festivos: De 13:00 21:00 horas.

Las personas licitadoras podrán ampliar este horario, siendo valorado dentro de los criterios de adjudicación, y siempre hasta el límite del cumplimiento de la normativa foral para este tipo de establecimiento.

### **3º.- ELEMENTOS DE LA EXPLOTACIÓN:**

#### **3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS LOCALES.**

El bar del Centro Social de Cárcar se ubica en un edificio de nueva construcción sito en la C/ M<sup>a</sup> Ana Mogás Fontcuberta nº 1 de Cárcar que incluye las siguientes dependencias:

- . Planta Baja:
  - Vestíbulo general.
  - Aseo- Vestuario.
  - Local bajo escalera para instalaciones.
- . Planta Primera:
  - Bar.
  - Aseos.
- . Planta Segunda:
  - Local polivalente.
  - Almacén.

#### **3.2 MOBILIARIO Y ÚTILES APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento de Cárcar, pone a disposición de la parte adjudicataria, los elementos señalados en el inventario que se incorpora al presente pliego como **Anexo 1**.

El adjudicatario, con la firma del contrato, aceptará y manifestará el correcto estado en el que se efectúa la entrega para el ejercicio de la actividad, al objeto de que sea devuelto en su totalidad y en condiciones de uso, a la finalización del contrato.

En el momento en que finalice el contrato, se elaborará un nuevo inventario final, debiendo procederse en caso de ausencia o deficiencias a su reposición por parte del adjudicatario.



AYUNTAMIENTO  
DE CÁRCAR  
31579 (NAVARRA)

### **3.3 MOBILIARIO Y ÚTILES APORTADOS POR EL ADJUDICATARIO.**

La persona adjudicataria podrá incorporar a efectos de la explotación a su mejor conveniencia, siempre y cuando cuente con la previa autorización por parte del Ayuntamiento, las instalaciones o enseres que estime aconsejables, que podrán ser retirados por este al termino del contrato, salvo que se trate de instalaciones fijas o si su retirada afecta a las mismas, en cuyo caso quedarán las mismas en el local, sin obligación de indemnización alguna por parte del concedente. En ningún caso se admitirán máquinas de apuestas y juego.

### **3.4 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS LOCALES Y MOBILIARIO.**

El adjudicatario se encargará de mantener durante todo el periodo del contrato, las instalaciones y los bienes de los espacios utilizados en la explotación (tanto los cedidos por el Ayuntamiento como los aportados por el adjudicatario), en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato, repararlos en su caso y proceder a la pintura y restauración de paramentos, techos, suelos y demás elementos arquitectónicos cuando sea necesario. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento de dicho deber, bien sean realizados a iniciativa del adjudicatario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

El mantenimiento y reparación del ascensor será por cuenta exclusiva del Ayuntamiento de Cárcar.

### **3.5 EQUIPO DE TRABAJO.**

La parte adjudicataria aportará todo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.

La parte adjudicataria designará una persona responsable para la buena marcha del servicio que deberá tener presencia habitual en el bar del Centro Social, haciendo de enlace con los correspondientes servicios municipales.

Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de otro tipo de la parte adjudicataria del servicio, será a su cuenta y riesgo, sin que pueda implicar en ningún caso, relación directa o subsidiaria con el Ayuntamiento de Cárcar.

A tal efecto, previamente al inicio de la ejecución del contrato, la parte adjudicataria estará obligada a especificar las personas contratadas para la prestación del servicio de bar y acreditar su afiliación y situación de alta en la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO  
DE CARCAR  
31579 (NAVARRA)

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, quien obtenga la adjudicación deberá dar cumplimiento con respecto a su personal, a las condiciones establecidas por el convenio colectivo en el que se enmarque el personal contratado.

Este personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cárcar, ya que dependerá única y exclusivamente de la parte adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición patronal respecto del citado personal con arreglo a la legislación laboral sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento responsabilidad alguna de las obligaciones nacidas entre la parte adjudicataria y su personal, aun cuando la finalización de las relaciones laborales provengan como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Será obligación de la concesionaria exigir la correcta presencia, vestimenta y comportamiento del personal empleado, para lo cual, deberá dotar al mismo de la ropa y utensilios necesarios para el normal desarrollo de su trabajo, y proporcionarle la formación necesaria.

#### **4º.- LIMPIEZA**

El adjudicatario está obligado a la limpieza y desinfección diaria de los locales señalados en la cláusula 3.1 del presente pliego.

Dicha limpieza deberá estar realizada para la hora de apertura, llevándose a cabo cuando mejor convenga al adjudicatario, sin perjuicio de las labores que para la conservación de la actividad deban efectuarse a lo largo de la jornada.

Dada la incidencia estética y de utilización públicas, el Ayuntamiento podrá actuar en ejecución sustitutoria, repercutiendo el coste de la limpieza en el adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá observar en todo momento las condiciones técnicas exigidas para este tipo de establecimientos así como las relativas a la higiene de los productos alimenticios.

La prestación del servicio citado anteriormente se efectuará, en lo que a limpieza respecta, con los productos, maquinarias y herramientas adecuados para que las instalaciones no sufran deterioro alguno por tal causa y presente un perfecto estado de conservación. Dichos productos, maquinaria y herramientas serán por cuenta de la empresa adjudicataria.



AYUNTAMIENTO  
DE CARCAR  
31579 (NAVARRA)

En todo caso, la limpieza deberá adaptarse a las exigencias previstas en la normativa que resulte de aplicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento los locales e instalaciones objeto del presente contrato, con el fin de comprobar el correcto funcionamiento del mismo y el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de limpieza.

#### **5º.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, los gastos derivados del funcionamiento de la actividad, incluyéndose entre otros los siguientes:

- a) Los artículos de consumo por el público en el establecimiento.
- b) Los servicios de agua-basura, gas, electricidad y teléfono del edificio.
- c) Los derivados del mantenimiento, conservación y reparaciones de los espacios adjudicados.
- d) La limpieza de los espacios adjudicados.
- e) El mantenimiento de los útiles y maquinaria (tanto los cedidos por el Ayuntamiento como los aportados por la parte adjudicataria), reposición y reparación del mobiliario, cristales, pintura, fontanería, electricidad y demás para la conservación del local en perfecto estado de funcionamiento e incluso, estética y sanidad.
- f) Suscribir una póliza de seguro multirriesgo, con las siguientes garantías:  
Contenido: 50.000 euros. Responsabilidad Civil: 150.000 euros. El seguro deberá contener una cláusula expresa en la que se disponga que, previamente a la indemnización al asegurado, deberá notificarse tal circunstancia al Ayuntamiento de Cárcar, debiendo contar con su consentimiento expreso. En caso de no formularse tal consentimiento, la cantidad será remitida directamente al Ayuntamiento de Cárcar.  
El adjudicatario deberá remitir anualmente al Ayuntamiento de Cárcar la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguro citadas, así como justificación del pago de la prima correspondiente.
- g) Los honorarios del personal a su cargo.
- h) Tasas y toda clase de tributos, que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.
- i) Los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan
- j) La implementación de aquellos Equipos de Protección Individual (EPIs) así como de aquellas medidas de protección que resulten exigidas por la normativa vigente.
- k) Otros como gastos generales, financieros, etc. relacionados con la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO  
DE CARCAR  
31579 (NAVARRA)

**El Ayuntamiento de Cárcar se hará cargo del mantenimiento del ascensor con que cuenta el edificio.**

El adjudicatario domiciliará el pago de los suministros en una cuenta bancaria de su titularidad.

**6ª.- COMISION DE SEGUIMIENTO.**

Se constituirá una **comisión de seguimiento de la gestión del bar** compuesta por las siguientes personas:

- La Alcaldía y 2 concejales..
- El adjudicatario .

La citada comisión tendrá como cometido vigilar el cumplimiento de este Pliego de Condiciones e informar y resolver las cuestiones planteadas en la ejecución del arrendamiento.

La comisión se reunirá con una periodicidad semestral o cuando lo solicite alguna de las partes.

Sus acuerdos serán preferentemente consensuados, por lo que cada parte ostenta el 50% de los votos, dirimiendo en caso de empate el voto de calidad del Alcalde del Ayuntamiento de Cárcar o persona en quien delegue.

**7º.- REVERSIÓN.**

Treinta días antes de la terminación del contrato, el adjudicatario realizará a su costa las actuaciones necesarias en los locales o en el mobiliario y útiles aportados por el Ayuntamiento, con el fin de que los locales, el mobiliario y demás útiles aportados a la gestión por el Ayuntamiento de Cárcar, estén en perfecto estado de funcionamiento, sin que el Ayuntamiento de Cárcar tenga que realizar en ellas reparación alguna.

La reversión de la instalación deberá realizarse libre de cualquier carga o gravamen.



AYUNTAMIENTO  
DE CARCAR  
31579 (NAVARRA)

## ANEXO 1: INVENTARIO

| CONCEPTO                              | COMPRA     | PROVEEDOR                              | BASE             | TOTAL            |
|---------------------------------------|------------|----------------------------------------|------------------|------------------|
| LAVAVASOS SAMMIC X-TRA X-41 B         | 27/08/2021 | COMERCIAL<br>HOSTELERA DEL<br>NORTE SA | 1.796,05         | 2.173,22         |
| BOTELLERO INFRICO EB-1500 II          | 27/08/2021 | COMERCIAL<br>HOSTELERA DEL<br>NORTE SA | 996,31           | 1.205,54         |
| ESTANTERIAS PARED ACERO INOXIDABLE    | 27/08/2021 | COMERCIAL<br>HOSTELERA DEL<br>NORTE SA | 504,00           | 609,84           |
| MUEBLE FREGADERO                      | 27/08/2021 | COMERCIAL<br>HOSTELERA DEL<br>NORTE SA | 1.108,40         | 1.341,16         |
| MUEBLE COPAS                          | 27/08/2021 | COMERCIAL<br>HOSTELERA DEL<br>NORTE SA | 1.803,70         | 2.182,48         |
| COCINA MUEBLE BAJO                    | 30/12/2020 | MUEBLES ELENA<br>Y OLLOBARREN<br>S.L   | 996,00           | 1.205,16         |
| ELECTRODOMÉSTICOS(COMBI;CAMPANA;VITRO |            |                                        |                  | -                |
| MICRO TEKA,FREIDORA,FREGADERO         | 30/12/2020 | MUEBLES ELENA<br>Y OLLOBARREN<br>S.L   | 1.426,00         | 1.725,46         |
| 14 MESAS DE 80 *80                    | 30/07/2020 | TERESA LOSA<br>MARTINEZ                | 1.816,53         | 2.198,00         |
| 40 SILLAS COLOR BLANCO WING           | 30/07/2020 | TERESA LOSA<br>MARTINEZ                | 3.603,31         | 4.360,00         |
| 16 SILLAS COLOR MOSTAZA WING          | 30/07/2020 | TERESA LOSA<br>MARTINEZ                | 1.441,32         | 1.744,00         |
| 4 TABURETES BARRA                     | 30/07/2020 | TERESA LOSA<br>MARTINEZ                | 657,85           | 796,00           |
| 1 APARADOR CON LLAVE PUERTAS VIDRIO   | 30/07/2020 | TERESA LOSA<br>MARTINEZ                | 742,98           | 899,00           |
| 2 PERCHEROS DE PIE                    | 30/07/2021 | TERESA LOSA<br>MARTINEZ                | 135,54           | 164,00           |
|                                       |            | <b>TOTAL</b>                           | <b>17.027,98</b> | <b>20.603,86</b> |